

DERECHO A RETIRO - SUSPENDIDO

Santiago, 01 de octubre de 2021

Estimado(a) Gestor:

Por medio de la presente, le informamos que la Sociedad Enel Generación Chile S.A. (nomotécnico ENELGXCH), ha comunicado lo siguiente respecto al proceso de Fusión con la Sociedad Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., la cual originaba un Derecho a Retiro a los accionistas disidentes.

1. Que, con fecha 28 de septiembre de 2021 Enel Generación, accionista mayoritario de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. (PEHUENCHE) con un 92,65% de las acciones de la misma, emitió un hecho esencial en virtud de la cual informó a la Comisión y al mercado en general que, producto de la medida prejudicial precautoria decretada por el 19° Juzgado Civil de Santiago, en virtud de la cual se prohibió a la compañía celebrar actos o adoptar acuerdos respecto de las acciones de su propiedad en Pehuenche que importen su fusión con dicha sociedad (la "Fusión"), Enel Generación no asistirá a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Pehuenche convocada en segunda citación para el día 28 de septiembre, y que tenía por objeto pronunciarse sobre la Fusión.
2. Que, según lo informado por Pehuenche mediante hecho esencial de fecha 28 de septiembre de 2021, con igual fecha se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de Pehuenche, dándose por constituida con una participación de 33.760.746 acciones, equivalente al 5,51% de las acciones emitidas con derecho a voto de Pehuenche, quorum muy inferior al requerido por la ley y sus estatutos para aprobar cualquiera de las materias sometidas a su conocimiento, y en particular la Fusión.
3. Que, en consecuencia, todas las materias objeto de dicha junta se tuvieron por no aprobadas, al no contarse con los quórum suficientes para su aprobación.
4. Que, una de las condiciones para la efectividad de la fusión de la Compañía con Pehuenche era que ésta fuese debidamente aprobada por los accionistas de ambas sociedades, lo que no ocurrió al no contarse con los quórum necesarios para su aprobación en Pehuenche.
5. Que, no será posible contar con dicha autorización, al menos sin requerir la elaboración de nuevos estados financieros auditados, así como de otra documentación atinente, por lo que se informa que se da por fallida esta condición, no surtiendo efecto la Fusión.
6. Que, al haber fallado una de las condiciones necesarias para la efectividad de la Fusión, no ha nacido el derecho a retiro para los accionistas de la Compañía, no procediendo, en consecuencia, el pago por concepto del ejercicio de derecho a retiro.

Atentamente,

LarrainVial